REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 38 De Viernes, 5 De Julio De 2024

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 5 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

1761e808-b686-4ae4-8f4d-5ac80d43de2c

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 38 De Viernes, 5 De Julio De 2024

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 5 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

1761e808-b686-4ae4-8f4d-5ac80d43de2c

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 38 De Viernes, 5 De Julio De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120240002500	Extinción De Dominio		Teresita De Jesus Castaño De Marin	02/07/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Inadmitir La Presente Demanda Atendiendo Lo Expuesto En La Parte Motiva De Lapresente Providencia.Segundo: Concédase A La Parte Demandante El Término De Cinco (5) Días Contados Apartir Del Día Siguiente De La Notificación Por Estado Del Presente Auto, A Fin Que Seansubsanadas Las Falencias De La Solicitud, So Pena De Rechazo De La Misma Conforme Lo Señalael Artículo 90 Del C.G.P.

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 5 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

1761e808-b686-4ae4-8f4d-5ac80d43de2c

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 38 De Viernes, 5 De Julio De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120240002800	Extinción De Dominio		Jaime De Jesus Gomez Gomez	02/07/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - 1.- Inadmítase La Presente Demanda Atendiendo Lo Expuesto En La Parte Motiva De Lapresente Providencia.2.- Concédasele A La Parte Demandante El Término De Cinco (05) Días Contados A Partir Deldía Siguiente De La Notificación Por Estado Del Presente Auto, A Fin Que Sean Subsanadas Lasfalencias Señaladas En La Parte Considerativa, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 5 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

1761e808-b686-4ae4-8f4d-5ac80d43de2c

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 38 De Viernes, 5 De Julio De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120240002900	Extinción De Dominio		Edelma Edith Morales Palencia	04/07/2024	Auto Admite - Auto Avoca - Luego De Verificar Que La Demanda Cumple Con Los Requisitos Exigidos En El Artículo 132 De Laley 1708 De 20142, Se Dispone Su Admisión Y Ordenar Su Notificación Conforme Lo Indica Elartículo 137 De La Ley 1708 De 20143.
08001312000120240003000	Extinción De Dominio		Edgar Mendez Gonzalez, Dreidys Del Carmen Alcia Mercado	03/07/2024	Auto Admite - Auto Avoca - Verificada Que La Demanda De Extinción De Dominio Presentadacumple Con Los Requisitos Exigidos En El Artículo 1321De La Ley 1708 De 2014, Se Dispone Suadmisión,

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 5 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

1761e808-b686-4ae4-8f4d-5ac80d43de2c

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 38 De Viernes, 5 De Julio De 2024

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 5 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

1761e808-b686-4ae4-8f4d-5ac80d43de2c

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 38 De Viernes, 5 De Julio De 2024

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 5 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

1761e808-b686-4ae4-8f4d-5ac80d43de2c